



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL de pertenencia de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO Y OTROS** contra **GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA Y OTROS**

No.253684089001 2019 00005 00

El procedimiento suscitado en la actuación refleja que se dio cabal cumplimiento a las directrices que traza el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso toda vez que el llamado mediante emplazamiento satisface los lineamientos ordenados; en consecuencia y como quiera que se encuentra fenecido el término dispuesto en el artículo 108 de la misma codificación se designa como curador *ad litem* de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos, al doctor **LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ**, quien ejerce su profesión de abogado y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda. Por la Secretaría del Despacho comuníquesele y hágasele las previsiones de los artículos 48 y 49 de la codificación en comento y una vez acepte el cargo en la oportunidad de ley, se procederá la notificación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 041 DE HOY 25 de noviembre de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS